

Apelan el insólito fallo que benefició al violador de un nene

Mariana Iglesias - 17/05/15

Le bajaron la pena porque consideraron que la víctima, de 6 años, era "homosexual". Ahora decide la Suprema Corte Bonaerense.

Dos polémicos jueces de la Cámara de Casación Penal bonaerense le bajaron la pena a un violador dejándolo libre. Argumentaron que la víctima, un nene de seis años, era "homosexual" y que ya era abusado por su padre. El fallo fue apelado y ahora está en manos de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense.

El imputado -Mario Tolosa, vicepresidente del Club Florida de Loma Hermosa- solía buscar a los niños por sus casas para llevarlos en su camioneta a jugar al fútbol al club. Los nenes le decían "el entrenador", aunque no lo era. El 6 de marzo de 2010 llevó al nene de seis años al baño del club, le bajó los pantalones, le metió una ramita en la cola y luego su pene mientras le tapaba la boca porque el nene no paraba de llorar. Luego lo llevó hasta su casa, donde el nene le contó todo a su abuela Elena, que lo revisó y comprobó que su nieto tenía "el ano irritado e hinchado".

La abuela hizo la denuncia y el Tribunal Oral Criminal N°3 de San Martín condenó a Tolosa a seis años de cárcel. La sentencia fue apelada y el 2 de junio de 2014 dos jueces de Casación sacaron la calificación "gravemente ultrajante" al abuso sexual y bajaron la pena a tres años y dos meses. Los jueces Horacio Piombo y Benjamín Sal Llargués argumentaron: "No puede ser ultrajado un niño que está acostumbrado a ser ultrajado en su casa y que está habituado a la sexualidad y que tiene una orientación homosexual". Varias partes del fallo fueron leídas en el programa "El expediente" (C5N).

En la causa están probadas las consecuencias físicas, emocionales y psicológicas: "Sufrió enrojecimiento y lesiones descamativas en su ano, angustia, ansiedad, agresividad en el ámbito escolar, bloqueo afectivo y temor a ser violado".

Los fiscales Jorge Roldán y Carlos Altube apelaron el fallo de Casación. Piden que no se reduzca la pena y critican todo el razonamiento utilizado por Sal Llargués y Piombo, los mismos jueces que en 2011 redujeron la pena de 18 años a 9 al pastor Domingo Avalos, que había violado a dos nenas, porque las víctimas "viven en comunidades en las que el nivel social acepta relaciones a edades muy bajas".

Al igual que este nene, esas chicas también eran muy pobres.

El juez que bajó la pena al abusador defendió su fallo: "para mí es justo"

Polémica - 18/05/15

Horacio Piombo, uno de los dos integrantes del Tribunal que benefició a un hombre que abusó de un nene de seis años, dijo que la reducción de la pena la contempla la ley porque el chico ya había sido violado.



Los jueces Benjamín Sal Llargués y Horacio Piombo.

Horacio Piombo, uno de los jueces de Casación Penal que firmó la resolución que redujo la pena para el violador de un menor de seis años al considerar que la figura agravante de “gravemente ultrajante” no era aplicable porque el menor había sido violado con anterioridad por su padre, defendió su postura. Lo hizo en diálogo con el periodista Luis Novaresio, por radio La Red.

En principio, el juez señaló que el fallo se sacó a la luz porque **hay una campaña para conseguir su renuncia** y la del juez Benjamín Sal Llargués, el otro firmante del polémico fallo, al Tribunal de Casación.

Después, Piombo señaló que el asunto abordado en el fallo era la concurrencia de un agravante o no, el de lo “gravemente ultrajante”. “La ley no dice gravemente ultrajante para Novaresio, para Piombo, para García o para Fernández, tiene que serlo para la víctima. Entonces el fallo parte de la base de que **lo tremendo, lo ultrajante, había ocurrido con el padre (...)**. Puede ser que el fiscal no esté de acuerdo (...), **podemos estar equivocados**, pero nosotros no hicimos en absoluto una cuestión de fe de que la persona era gay, nada. Simplemente que había ocurrido un hecho y que como consecuencia de esa experiencia **había quedado en el menor una huella de travestismo**, de una conducta que realmente teníamos que tener en cuenta en un proceso cuyo objeto procesal es juzgar a una persona, no el menor, no la sociedad, no el padre, sino una persona que cometió actos impúdicos con el menor con posterioridad”, dijo Piombo.

Luego aclaró que el hecho no fue una violación. “No lo violan, fueron cosas asqueantes, pero no fue eso, (aunque) es lo mismo”, señaló.

La reducción de la pena, explicó el juez, fue porque el menor **“ya había sufrido el impacto de lo gravemente ultrajante** que es la iniciación que le hizo el padre en el peor de los mundos. Es decir, un padre que conmueve a sus hijos llevándolos a la depravación”.

“Si a mí me violan una vez, ¿ya la segunda vez es menos grave que me violen?”, preguntó Novaresio. “Todo depende, puede haber otras circunstancias”, fue la respuesta de Piombo, que volvió enseguida a aclarar que la función de Casación en el caso solo fue determinar si cabía aplicar el agravante de “gravemente ultrajante” o no.

Luego, Piombo agregó: **“Podemos considerar que ese agravante se dispara una sola vez**, cuando la persona es iniciada en la práctica aberrante”.

Segundos después, Piombo afirmó: **“Lamentablemente la ley a veces no tiene un sentido común**, sino que la ley va a una relación humana que nosotros tenemos que establecer si se comete más de una vez”.

Ante los cuestionamientos del periodista, el juez llegó a decir: “Estamos equivocados, Novaresio, yo estoy con usted”, para luego aclarar: “Lo que quiero decir es que yo respeto todas las opiniones”. Y siguió: **“Nosotros interpretamos eso, qué quiere que le diga**. Y nos basamos en el antecedente. Es mi mundo. El derecho no es una cosa que está hecho para este caso, está hecho para muchos casos”.

Cuando se le preguntó si le parecía justa la pena dada al abusador, respondió: “Para mí es justo. Ahora la tutela del chiquito **no nos impor... no es nuestra**”. En ese momento, Novaresio dijo: “No le importa, está clarísimo”. Ante lo que el magistrado respondió: “Es que la Ley me lo dice”.

Echan de la Magistratura a un juez por el fallo humillante

Las consecuencias de reducirle la pena al abusador de un chico - 22/05/15

Es Benjamín Sal Llargués, que evaluaba a los aspirantes al Poder Judicial de la Provincia. También le quitaron un cargo universitario, castigo que ya había recibido Horacio Piombo.



Benjamín Sal Llargués, integrante de la Sala I de la Cámara de Casación penal bonaerense.

Como una bola de nieve, con los días crece el escándalo por el fallo judicial que favoreció a un abusador de un nene de seis años. Cada vez se complica más la situación de los camaristas que firmaron el expediente. Ayer, el Consejo de la Magistratura bonaerense separó de la nómina de “expertos consultores” al juez Benjamín Sal Llargués, autor del argumento central que favoreció al condenado por abuso Mario Tolosa y permitió que saliera en libertad el año pasado. Entre otros argumentos, Sal Llargués escribió que el hecho no había sido “gravemente ultrajante” porque el menor ya había sido violado con anterioridad por su padrastro, y por considerar que el menor ya tenía una tendencia homosexual definida. El Consejo de la Magistratura es el encargado de seleccionar jueces y fiscales en la Provincia. Además de los integrantes permanentes (del Ejecutivo, la Legislatura y la Justicia) tiene “asesores” en temas penales, civiles, laborales y de familia. Sal Llargués integraba ese listado. En la reunión del martes los consejeros decidieron excluir a este magistrado del equipo de consulta. Estaba allí desde hace casi una década y evaluaba a los aspirantes al Poder Judicial. También ayer el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur (UNS) dio de baja a Sal Llargués de su plantel de docentes contratados. El camarista concurría año por medio a Bahía Blanca a dictar clases, como profesor invitado, en la cátedra de Especialización en Derecho Penal. Horacio Piombo, el otro camarista que firmó el fallo del escándalo, ya había sido separado esta semana de su cargo en la Universidad Nacional de Mar del Plata, por los mismos motivos. Ambos funcionarios judiciales están sometidos a un juicio político, aunque por otro fallo polémico: fue en el caso Avalos, donde redujeron la pena a un pastor acusado de violar y dejar embarazada a dos adolescentes a quienes les decía que “se terminaba el mundo”. Resolvieron bajar de 18 a 9 años y siete meses la pena porque argumentaron que “tener relaciones con mujeres que viven en comunidades donde el nivel social acepta relaciones a corta edad ...no resulta un quehacer aberrante y repulsivo que hiera la integridad sexual”. Además, esta semana tomó impulso otro jury por el fallo que benefició a Tolosa. La semana próxima se reuniría

el jurado y podrían disponer la suspensión preventiva de los camaristas. Y hay otros contratiempos para los magistrados: el presidente de la Universidad de La Plata, Raúl Perdomo, anunció que en la próxima sesión del Consejo Superior se analizará un juicio académico contra Piombo. “Debe ser separado de la cátedra que dirige porque su actuación judicial va contra los valores que representa esta Universidad”. Piombo es profesor titular de Derecho Internacional Privado. La facultad de Ciencias Jurídicas estuvo dos días tomada por estudiantes. Ayer las agrupaciones de alumnos marcharon hasta el Rectorado y levantaron la toma al obtener el compromiso de que se hará el juicio académico.

Colaboró: Gabriel Bermúdez (Bahía Blanca)

La UBA inició un juicio académico contra el juez Sal Llargués

Fallo humillante - 29/05/15

El proceso podría conducir al despido del magistrado, que es docente regular de la universidad.



Benjamín Sal Llargués, uno de los camaristas de Casación cuestionados.

La Universidad de Buenos Aires (UBA) inició un proceso de **juicio académico** para separar del cargo al juez del Tribunal de Casación Penal bonaerense Benjamín Sal Llargués, uno de los magistrados que **redujo la pena al violador de un niño** y se desempeña como profesor regular en la Facultad de Derecho.

La medida **había sido solicitada por estudiantes de la Federación Universitaria de Buenos Aires.**

La decisión fue fundamentada en la "reglamentación establecida en el Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires en su art. 64 y el reglamento de juicio académico Resolución (CS) 217/85", informó la casa de estudios en un comunicado.

En ese sentido, sostuvo que inició "el proceso de juicio académico al profesor regular de la Facultad de Derecho, el juez Benjamín Ramón Sal Llargués". A la vez, la UBA manifestó que "para garantizar el derecho constitucional de defensa y para evitar posibles prejuzgamientos, **no emitirá opinión hasta tanto finalice el proceso de enjuiciamiento**".

La UBA afirmó que el artículo 64 del Estatuto Universitario especifica que "los profesores pueden ser sometidos a juicio académico" y sostiene que "**para que el juicio se promueva se requiere acusación fundada de profesores, graduados o alumnos**, en conformidad con la reglamentación que dicte el Consejo Superior de la Universidad".

Como causal del proceso que conduce a la cesantía de un profesor titular, el artículo señala: "**la participación en actos que afecten a la dignidad** y a la ética universitarias; y haber sido pasible de sanciones por parte de la Justicia ordinaria, que afecten a su buen nombre y honor".

"En caso de serle desfavorable a un profesor el juicio contra él entablado, **su nombramiento caduca inmediatamente**, y se lo indemniza de la manera que reglamenta el Consejo Superior", dice el articulado mencionado por la UBA en el comunicado.

Sal Llargués y el juez Horacio Piombo firmaron un fallo que benefició a un hombre acusado de violar a un niño de 6 años, con la reducción de la pena de 6 años de cárcel a 3 años y 2 meses. El fallo fue apelado por la fiscalía de Casación y se encuentra a consideración de la Suprema Corte bonaerense, que deberá resolver si revoca la sentencia o la deja firme.